



Aut.



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N° 0245 -2023-GRSM/DRE.

Moyobamba, 06 FEB. 2023

**VISTO:** El expediente N° EXP.: 019-2023748771 del Informe N° 007-2023-GRSM/DRE/ATC y la Nota de Coordinación N° 086-2023-GRSM/DRE/DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de treientos cuarenta y tres (343) folios útiles;



## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*



Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*



Que, de conformidad con la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2017-ED, establece que los títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior para tener validez deben estar visados y registrados por el órgano regional designado por el Ministerio de Educación; asimismo establecen los requisitos para la titulación y otorgamiento del Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;

Que, con oficio N° 0009-2023-DG-IESPP“GP”-J, Exp. N° 019-2023082979, de fecha 30/01/2023 el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “GRAN PAJATEN”, solicita la inscripción y expedición de títulos; por lo que el Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín mediante Informe N° 007-2023-GRSM/DRE/ACT, concluye que los recurrentes han



GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

# Resolución Directoral Regional

N° 0245 -2023-GRSM/DRE.

cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de su Título Profesional de acuerdo a la R.D N° 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo N° 010-2017-ED, Resolución Directoral N° 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR,** con fecha 05 de febrero de 2023, el Título Profesional obtenido en el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GRAN PAJATEN"** del distrito de Juanjui, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:

## TÍTULO DE PROFESOR(A) DE EDUCACIÓN INICIAL

### N° DE TÍTULO

ARÉVALO CAPPILLO, ZARELA MERCEDES	002571-P-DRESM
AYAY VERGARA, SUSIBEL	002572-P-DRESM
- DÁVALOS RUIZ, HELEN ELEXIA	002573-P-DRESM
- FONSECA PINEDO, ANGI SOFÍA	002574-P-DRESM
- HURTADO SAUCEDO, MORELLY FIORELA	002575-P-DRESM
- MEDINA VILCHEZ, KATHERYNE STHEFFANY	002576-P-DRESM
- MEZA CANGO, JANNINA	002577-P-DRESM
- NAVARRO SALDAÑA, JOB MARTIN	002578-P-DRESM
- PÉREZ CÁRDENAS, KANDY CAROLI	002579-P-DRESM
- RUCOBA TAPULLIMA, RUTH	002580-P-DRESM
- SAMBRANO MARÍN, JUBITZA ANABEL	002581-P-DRESM
- SAAVEDRA DEL AGUILA, MAYLLORY	002582-P-DRESM
- TAPULLIMA SALAS, CLAUDIA LINETH	002583-P-DRESM
- TORRES SALAZAR, JHÓSELYN YOSHIRA	002584-P-DRESM
- TUESTA DEL AGUILA, HILLARY MARÚ	002585-P-DRESM
- YANGUA PINEDO, MAYRA	002586-P-DRESM
- YSMINIO CASTAÑEDA, GREGORIA	002587-P-DRESM
- ZEA TENAZOA, MIKI JAVIER	002588-P-DRESM

## TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD "LENGUA Y LITERATURA"

### N° DE TÍTULO

- MIDEYROS RUIZ, JOSÉ LUIS	002589-P-DRESM
	////...





GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

# Resolución Directoral Regional

Nº 0245 -2023-GRSM/DRE.

**TITULO DE PROFESORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD "CIENCIAS SOCIALES"**

**Nº DE TÍTULO**

- GARCÍA TAPULLIMA, NOEMÍ

002590-P-DRESM

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Ruiz Pérez  
Director Regional de Educación

AIP/DPS.V  
BLCM/Espec. (e).  
05/02/2023



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
CERTIFICA Que a continuación se copia fiel de  
documento original que he tenido a la vista  
Moyobamba:.....

**05 FEB 2023**  
*Alicia Pinedo Casique*  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470